



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 5 de abril de 2022

### ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE**  
D. Cristian Martín Palomo

### CONCEJALES

D. Antonio Vicente Rubio, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>a</sup>. María Teresa Bertomeu Hernández, D<sup>a</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D<sup>a</sup>. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D<sup>a</sup>. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D<sup>a</sup>. Alicia Megía Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias

**La Secretaria General**  
D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor

**Excusa el Interventor**  
D. Antonio Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 5 de abril de 2022, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Cristian Martín Palomo, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

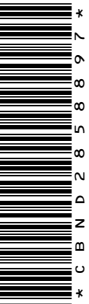
### I. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

#### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL V PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Nuevas Políticas de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por 5 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones:

**<<Primero.-** Con fecha 26 de enero de 2022 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del **V PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**.

**Segundo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 31, de fecha 7 de febrero de 2022, así como en el Web municipal y tablón digital.





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial

Madrid

de la Sede Electrónica, a efectos de que todos aquellos interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideraren oportunas, durante el plazo de 30 días.

**Tercero.-** Dentro del plazo establecido se ha presentado la siguiente alegación:

- Registro de entrada 4616/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 por el Grupo Municipal Popular.

Visto el informe elaborado por las Técnicas de Igualdad de oportunidades de fecha 24 de marzo de 2022, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Estimar, la alegación sobre sustituir el término “discapacidad” por “diversidad funcional”al considerarla adecuada, aunque no modifica el significado del término.

**SEGUNDO.-** Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por las razones ya expuestas.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el **V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades** con la modificación introducida.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al Grupo Municipal Popular.

**QUINTO.-** Publicar el texto definitivo del **V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades**, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en LRBRL>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Popular)

## RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por 6 votos a favor y 4 abstenciones:

<<Ante la existencia de gastos acometidos en 2020 y 2021, cuyas facturas han sido registradas en 2022, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Fecha	Fase	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
2021/001	04854356	ASOCIACION CULTURAL LA CARAMBA	600	2/2021000002927	31/07/2021	PA	2022_330 2260900	ACTUACIONES 18 JULIO PARQUE FERNANDEZ PANADERO Y 24 JULIO 2021 CENTRO COMERCIAL LOS ARROYOS
5024	038178405	ASOCIACION FLAMESCO	800	2/2021000002926	11/01/2022	PA	2022_330 2260900	Actuación el día 20 de Agosto de 2021 en el municipio de Peralejo, y actuación el día 21 de Agosto de 2021 en la urbanización de los Arroyos.
283C 220/CA0000120	884751536	GRUPO REVELESA S.L.	79,1	2/2021000002928	20/12/2021	PA	2022_338 2260902	MERENDA NAVIDAD
283C 220/CA0000121	884751536	GRUPO REVELESA S.L.	79,1	30/10/2020	30/10/2020	PA	2022_163 21400	INSPECCION PERIODICA E-4641-RBL.Nº INFORME 1943 (TASA)
5221	A7608105	MARCELO ABAD S.A.U	380,77	2/2021000002933	24/02/2022	PA	2021_338 2260902	INSPECCION PERIODICA ITV (TASA)
21-238216	R8104405	RUBER BUS S.L	721,95	2/2021000002946	09/03/2022	PA	2022_342 22000	MATERIAL PARA BELEN AGLOMERADO LISTONES Y COLA
2	066932137	SERBANESCU IONELA	144	2/2021000002942	24/02/2022	PA	2022_520 22601	15-10-2022 EL ESCORIAL- PARQUE CARMEN TAGLE MONIFORTE DE LEMOS ATLETISMO MATRICULA 2226JSM 30-10-2021 EL ESCORIAL- MOSTOLES ATLETISMO MATRICULA 2226JSM DESAYUNOS PARA MAYORES LOS ARROYOS
		<b>TOTAL</b>	<b>2928,86</b>					

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADO DE LA FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA (FIASGU).**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por 5 votos a favor y 5 abstenciones:

*<<Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 el sistema económico del país ha sufrido graves consecuencias económicas que a día de hoy se sigue notando de manera reseñable en todo el tejido empresarial y más concretamente el sector del feriante que se ha visto gravemente perjudicada sin posibilidad de desempeñar su trabajo durante estos dos últimos años ya que su marco de actuación depende directamente de la celebración de fiestas populares. Es por este motivo que creemos necesario que desde los ayuntamientos se faciliten todas las medidas necesarias para activar la recuperación económica de este sector y con ello se pretende conseguir una mayor afluencia de artesanos y comerciantes locales a la Feria.*

*Asimismo y dado que la crisis sanitaria no se puede considerar aún superada, se exigirá que se cumpla con todos los protocolos establecidos para evitar posibles contagios y así poder disfrutar de la feria con todas las garantías.*

*En este sentido, se propone la modificación del texto de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesanal de la Sierra del Guadarrama (FIASGU), e introducir una Disposición Transitoria durante el año 2022 para que no se cobre la citada tasa, implantando la siguiente disposición Transitoria:*

**«DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DEL COBRO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADO DE LA FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA (FIASGU).**

*Suspender hasta el 31 de diciembre de 2022 la aplicación la tasa correspondiente a la prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesanal de la Sierra del Guadarrama (FIASGU), en lo relativo al cobro de la tasa.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO:** *La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DERIVADO DE LA FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA (FIASGU), en los términos expuestos, quedando redactada según se propone en el apartado anterior de esta propuesta.*

**SEGUNDO:** *La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Popular)





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por 6 votos a favor y 4 abstenciones:

*<<Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 el sistema económico del país ha sufrido graves consecuencias económicas que a día de hoy se sigue notando de manera reseñable en todo el tejido empresarial y más concretamente el sector del feriante que se ha visto gravemente perjudicado sin posibilidad de desempeñar su trabajo durante estos dos últimos años ya que su marco de actuación depende directamente de la celebración de fiestas populares. Es por este motivo que creemos necesario que desde los ayuntamientos se faciliten todas las medidas necesarias para activar la recuperación económica de este sector.*

*Asimismo, cabe recordar que los más pequeños y los jóvenes se han visto privados de todo tipo de atracciones durante el 2020 y parte del 2021 por ello desde el ayuntamiento se va a solicitar al sector un compromiso para que rebajen sus tarifas. Con esta medida se pretende que las familias disfruten de un mayor desahogo económico y así puedan acceder a las atracciones todos y cada uno de los niños y niñas que acudan a nuestras fiestas.*

*Dado que la crisis sanitaria no se puede considerar aún superada, se exigirá que se cumpla con todos los protocolos establecidos para evitar posibles contagios y así poder disfrutar de las mismas con todas las garantías su uso.*

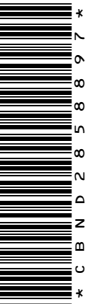
*En este sentido, se propone la modificación del texto de la Ordenanza de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico e introducir una Disposición Transitoria durante el año 2022 para que no se cobre la tasa del epígrafe Atracciones de feria, implantando la siguiente disposición Transitoria:*

**«DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DEL COBRO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL EPIGRAFE ATRACCIONES DE FERIA.**

*Suspender hasta el 31 de diciembre de 2022 la aplicación del epígrafe Atracciones de feria de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en lo relativo al cobro de la tasa.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO:** *La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico en los términos expuestos, quedando redactada según se propone en el apartado anterior de esta propuesta.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**SEGUNDO:** *La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

*<<Vista la necesidad de hacer unas modificaciones en la ordenanza fiscal de los servicios deportivos para la eliminación de la expedición del carnet de socio se propone al pleno de la corporación, la modificación de la ordenanza fiscal de los servicios deportivos vigente hasta la fecha en su artículo número 4 puntos 1, 2, 6 y 7 según lo indicado a continuación:*

*Artículo 4 punto 1 se propone eliminar el siguiente texto: junto a la instancia se acompañarán 2 fotografías tamaño carnet por persona.*

*Artículo 4 punto 2 se propone eliminar el siguiente texto: extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, previo abono de la tasa correspondiente.*

*Se propone eliminar los puntos 6 y 7 del artículo 4 .*

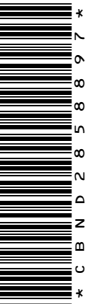
*Visto el informe de la Secretaria General, así como el informe de la Intervención municipal, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:*

**Primero.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de los servicios deportivos en los siguientes términos:*

- **Artículo 4 Consideración y matrícula de socio y expedición de tarjetas, se modifica el punto 1 y 2 quedando con la siguiente redacción:**
  1. *Tendrán consideración de socio de las instalaciones deportivas municipales quienes lo soliciten mediante la presentación de la correspondiente instancia. En ella se señalarán nombre, apellidos, dirección, teléfono y cuantos datos se le requieran a fin de establecer una adecuada relación con el usuario así como de informarle de todas las incidencias o actividades que surgieran en las instalaciones deportivas a lo largo del año.*
  2. *La consideración de socio será otorgada una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, previo abono de la tasa correspondiente.*
- **Se Eliminan los puntos 6 y 7 del artículo 4.**

**Segundo.-** *La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Verde de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

<<Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Cabrera para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos,

Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 14 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<PUNTO CUARTO. APROBAR LA ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE LA CABRERA. –

*Vista la solicitud del Ayuntamiento de LA CABRERA, según acuerdo plenario de dicho municipio de 24 de febrero de 2022, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.*

*Visto el Informe de Secretaría y de la Vicesecretaría de 1 de marzo de 2022 en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

*En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Primero. - Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de LA CABRERA.*

*Segundo. - Remitir el presente acuerdo a los 38 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de LA CABRERA*

*Tercero. - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.*

*En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:*

*Es aprobado por unanimidad de los asistentes (23 municipios mancomunados), siendo la aprobación del 81,08 % del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por mayoría cualificada, conforme lo dispuesto en el art.16.2 de los estatutos de la Mancomunidad del Noroeste>>.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer:*

**PRIMERO.-** *La aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la adhesión del Ayuntamiento de La Cabrera a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.*



Gestión Documental: Exp: 2047/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para continuar con la tramitación del expediente de adhesión>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO DE EL ESCORIAL.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Verde de fecha 30 de marzo de 2022, que fue aprobado por 4 votos a favor y 6 abstenciones:

<<La presente ordenanza tiene por objeto lograr el máximo nivel de protección, así como su fomento y mejora, no solo del arbolado urbano, sino también de las alineaciones que acompañan al trazado de calles, carreteras y caminos, los bosques de ribera o los escasos encinares y fresnedas que aún persisten y que en su conjunto forman parte nuestro patrimonio natural, histórico, cultural y urbano, todo ello de conformidad con las competencias en materia de parques y jardines y protección del medioambiente recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de la secretaria general de fecha 24 de marzo de 2022, vengo en proponer al pleno de la corporación:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la **ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL**, según texto que se adjunta a esta propuesta.

**Segundo.-**Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto del Reglamento.

**Cuarto.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

**Quinto.-**Publicar el texto definitivo de la **ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*  
absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es a favor, por lo que queda aprobado el dictamen.

## II. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES”.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

*<<La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.*

*Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.*

*Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.*

*Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

*Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.*

*Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

*Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.*

*La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.*







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

*Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.*

*Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.*

*Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los "servicios esenciales": Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.*

*Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.*

*Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.*

*Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrojando el hombro en los momentos más difíciles.*

*Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

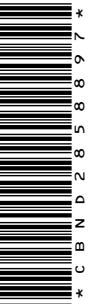
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **11:20 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente  
Cristian Martín Palomo**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General  
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 2047/2022

